



Oficio No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0060

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023.

**CC. OFICIALES MAYORES, TITULARES DE LAS
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LAS
DEPENDENCIAS Y EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES
Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARTICIPANTES DEL
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

Presentes

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con código del expediente de CompraNet E-2023-00007877 y procedimiento de contratación número LA-06-712-006000998-N-12-2023, para la contratación consolidada plurianual del Seguro de Vida Institucional para las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 31, de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 3, 4, 6, 24 fracción II, y 64 fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32, fracción I, inciso b), subinciso viii, y 130 de su Reglamento; 30, fracción I, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 21, fracciones XXVII y XXXIV, y 21 A, fracciones XXI y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Acto de Fallo.

El día 24 de marzo de 2023 se llevó a cabo el fallo de la Licitación del Seguro de Vida Institucional para las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes, el cual se adjudicó a la aseguradora **Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (Seguros Banorte)**.

2. Vigencia.

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, que inician a partir de las 00:01 horas del día 1 de abril de 2023 y concluyen a las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2026.





Oficio No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0060

3. Prima Básica.

La prima básica que a partir del 1º de abril de 2023 pagarán las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes, será de 1.56% de la percepción ordinaria bruta mensual de cada servidor público.

4. Primas de potenciación.

Nivel de potenciación elegido por el servidor público expresado en número de meses de la percepción ordinaria bruta mensual.	34 meses	51 meses	68 meses
Prima a cubrir por el servidor público, expresada en porcentaje de la percepción ordinaria bruta mensual.	3.15%	5.36%	7.89%

5. Calendario de pagos.

El pago de primas, tanto del plan básico como del plan de potenciación, deberá efectuarse con estricto apego a lo establecido en el Anexo "I.4 Procedimiento de Movimientos y Pagos por parte de las Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos".

Cabe mencionar que el primer pago de la prima básica debe realizarse en el mes de abril, de acuerdo con el siguiente calendario:

CALENDARIO PARA EL PAGO DE PRIMAS DEL PLAN BÁSICO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023						
TRIMESTRE	PERIODO	LAS SECRETARÍAS PRESENTAN A LA ASEGURADORA EL REPORTE PARA LOS AJUSTES, ANEXO 1.4.2	LAS SECRETARÍAS PRESENTAN A LA ASEGURADORA EL REPORTE PARA EL PAGO DE PRIMAS, ANEXO 1.4.1	LA ASEGURADORA REMITE A LAS SECRETARÍAS LA FACTURA Y ARCHIVOS PARA EL PAGO DE PRIMAS	LAS SECRETARÍAS ELABORAN Y ENVÍAN LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A LA ASEGURADORA, PARA SUSTENTAR EL PAGO DE PRIMAS VÍA SIAFF	FECHA DE PAGO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA ASEGURADORA
2	ABRIL A JUNIO		DEL 3 AL 5 DE ABRIL	DEL 10 AL 14 DE ABRIL	DEL 17 AL 21 DE ABRIL	26 DE ABRIL
3	JULIO A SEPTIEMBRE	DEL 16 AL 30 DE JUNIO	DEL 3 AL 7 DE JULIO	DEL 10 AL 14 DE JULIO	DEL 17 AL 21 DE JULIO	26 DE JULIO



Oficio No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0060

4	OCTUBRE A DICIEMBRE	DEL 15 AL 29 DE SEPTIEMBRE	DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE	DEL 9 AL 13 DE OCTUBRE	DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE	26 DE OCTUBRE
NOTAS: 1.- LAS PRIMAS DE CADA TRIMESTRE SE PAGAN CON INFORMACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR. 2.- LOS AJUSTES DE PRIMAS SE EFECTÚAN EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CALENDARIO 3.- LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEBERÁN AJUSTARSE A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN ESTE CALENDARIO, TANTO PARA EL AJUSTE (ANEXO 1.4.2) COMO PARA EL PAGO DE PRIMAS (ANEXO 1.4.1), ASÍ COMO EN LAS FECHAS DE PAGO A LA ASEGURADORA.						

El pago de primas a la aseguradora deberá realizarse con los siguientes datos:

Nombre: Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte
Cuenta: 0475749246
CLABE: 072 580 00475749246 0
Banco: Banorte

6. Aplicación de descuentos por potenciación al inicio de vigencia.

Con la finalidad de no afectar a los asegurados que tengan suma asegurada potenciada en la vigencia anterior y deseen continuar con la potenciación en el nuevo contrato, se deberán aplicar los mismos porcentajes de descuento a cada servidor público, hasta que tengan conocimiento de las primas por potenciación que se aplicarán a partir del 1 de abril de 2023, y manifieste su aceptación y deseo de continuar con la suma asegurada potenciada o, en su caso, renunciar a ella.

Las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes, deberán hacer del conocimiento de los servidores públicos los nuevos porcentajes para calcular las primas por incremento de suma asegurada (potenciación) durante la primera quincena de abril de 2023, y en el lapso de los siguientes 60 días naturales, en los casos de aquellos servidores públicos que desee activar o mantener la potenciación de la suma asegurada, deberán recabar la autorización para el descuento en nómina y entero a la aseguradora de la potenciación elegida; así también, de aquellos asegurados que deseen cancelarla.

Al inicio del contrato se continuarán aplicando los descuentos correspondientes al contrato anterior por las primas de potenciación, hasta contar con las notificaciones de aceptación, modificación o rechazo y se efectuarán los ajustes procedentes a los





Oficio No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0060

descuentos; o bien, se reintegrará a los asegurados las primas descontadas en los casos de cancelación de la potenciación.

Únicamente procederá aplicar descuentos retroactivos para compensar la diferencia entre los montos de las primas descontadas originalmente, y los resultantes de aplicar el nuevo porcentaje de descuento.

7. Formato de Consentimiento para ser asegurado, designación de beneficiarios (con beneficio adicional y sin beneficio adicional).

Debido a la importancia que revisten estos documentos para acceder a los beneficios que implica este seguro, se incluyen en el correo electrónico que se envía, en formato de Excel.

Dichos formatos se encuentran en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, en el "Anexo I.5 Formatos de Consentimiento para ser asegurado, designación de beneficiarios" y su aplicación está descrita en el Anexo I.3 Condiciones Generales.

8. Información inicial de la colectividad.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. Administración del Servicio de los Aspectos Generales del Anexo I, de las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, que a la letra dice:

"...Para el inicio de la vigencia, las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes en las Secretarías, Entidades u Organismos Autónomos, entregarán a la Aseguradora, dentro de los 10 días hábiles posteriores contados un día después del fallo de la licitación, la base de asegurados de la quincena 5 (del 1 al 15 de marzo de 2023), para que la Aseguradora pueda dar de alta en sus sistemas a los servidores públicos. El reporte deberá cumplir con los campos señalados en el entregable señalado en el inciso e). Si no se entrega en este plazo, no será responsabilidad de la Aseguradora el no estar en posibilidad de pagar, en su caso, los siniestros que ocurran, hasta que le sea entregada la base de asegurados..."





Oficio No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0060

El formato en el que se deberá entregar la información de la colectividad es en archivo de Excel, el cual se envía mediante correo electrónico.

Es importante enfatizar que la información de la colectividad deberá ser entregada a la aseguradora a más tardar el 12 de abril del año en curso, a través de oficio y en disco compacto a la atención de Seguros Banorte con domicilio en **Av. José Vasconcelos No. 105, piso 12, Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06170.**

Cabe señalar que esta información es independiente de la que deberán entregar los primeros 5 días hábiles del mes de abril a través del formato I.4.1 "Reporte de pago de prima básica".

9. Condiciones Generales del Seguro de Vida Institucional y atención por parte de la aseguradora

Para facilitar el acceso a las Condiciones Generales del Seguro de Vida Institucional, Seguros Banorte deberá difundirlas a través de su página de Internet <https://www.segurosbanorte.com.mx> al inicio de la vigencia del contrato, las cuales deberán permanecer durante toda la vigencia, con la finalidad de que todos los asegurados puedan consultarlas e imprimirlas.

En la página de Internet se podrá consultar el directorio de la aseguradora para la atención de siniestros, apoyo a los asegurados, o para atender a los responsables de la administración del seguro, así como los datos de las oficinas y del personal en los Estados de la República Mexicana.

Adicionalmente, por correo electrónico se envían las Condiciones Generales del Seguro y el aviso de privacidad de Seguros Banorte, para su conocimiento y difusión.

10. Contrato abierto número LPN-28-003/2020 del Seguro de Vida Institucional (anterior).

Finalmente, se hace de su conocimiento que las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados que administran y pagan el seguro, Entidades y Organismos Autónomos que forman parte del contrato para el Seguro de Vida Institucional





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Dirección General de Control Presupuestario

Oficio No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0060

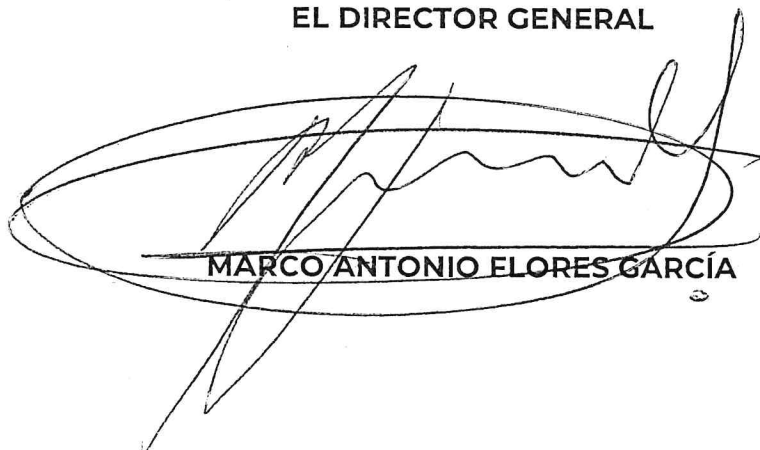
número LPN-28-003/2020, deberán finiquitar a la brevedad cualquier adeudo o devolución de primas con Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

Considerando lo anterior, a más tardar el 31 de mayo del año en curso, deberán notificar a través de oficio a la Unidad de Política y Control Presupuestario, que se han realizado todos los pagos de primas, tanto los del plan básico como del plan de potenciación, así como los ajustes procedentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL



MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA

C.C.P.- LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.
LIC. EDMUNDO VALENCIA.- Coordinador de Seguros Institucionales.- Presente.
LIC. GABRIELA XCARET BARRÓN ARIZMENDI.- Gerente de Cuentas Especiales, Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.- Presente

MAFG/EX/ACS/LAHA/SPB

Página 6 de 6